



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

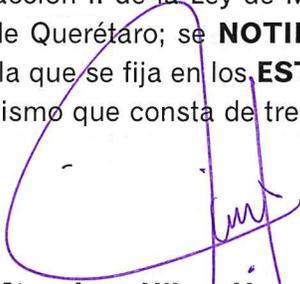
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS
MUJERES A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de mayo en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/MCRC/BERR




INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de mayo de dos mil veinticinco.

VISTOS los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el ocho, doce y trece de mayo del año en curso, registrados con los números de folio 0769, 0778 y 0781; con fundamento en los artículos 63, fracciones I, XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 30, 31, 33 y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro,² la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta en los términos siguientes:

1. Escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana denominada "El Siglo de las Mujeres A.C."³, por el cual informa la reprogramación de la asamblea municipal para la constitución de una asociación política estatal a realizar en el municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual consta de una foja con texto por ambos lados.⁴
2. Escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana, por el cual informa la reprogramación de la asamblea municipal para la constitución de una asociación política estatal a realizar en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el cual consta de una foja con texto por ambos lados.⁵
3. Escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana, por el cual realiza diversas manifestaciones vinculadas con el inmueble en el que se pretende desahogar la asamblea

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Lineamientos.

³ En adelante organización ciudadana.

⁴ La cual incluye el acuse de recibido de la Oficialía de Partes.

⁵ La cual incluye el acuse de recibido de la Oficialía de Partes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

municipal en el municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual consta de una foja con texto por ambos lados.⁶

Documentación que se ordena agregar en el expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad reprogramación de agenda. De conformidad con los escritos de cuenta, se tiene a la organización ciudadana informando sobre la reprogramación de dos asambleas municipales a celebrarse en los municipios de Huimilpan y Pedro Escobedo⁷ en atención a lo previsto en el artículo 33 de los Lineamientos.

Con relación a los inmuebles señalados en los referidos escritos, en los que habrán de llevarse a cabo las asambleas que se reprogramaron derivado de la manifestación realizada por la representante de la organización, así como de una revisión al expediente al rubro indicado, se advierte que se trata de los mismos inmuebles que fueron señalados previamente en la agenda recibida el siete de abril en la Oficialía de Partes del Instituto y registrada con el número de folio 0585,⁸ respecto de los cuales se llevó a cabo su verificación en términos de los oficios DEOEPyPP/170/2025 y DTI/035/2025 por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección de Tecnologías de la Información, de los cuales se advierte que el funcionariado se constituyó en los mismos y no tuvieron inconveniente en su localización.

Además, en los oficios citados se informó a esta Secretaría Ejecutiva que derivado de la verificación de los referidos inmuebles se concluyó que los mismos son *aptos* para el desahogo de las asambleas municipales correspondientes, en consecuencia, resulta ocioso realizar una nueva verificación y por tanto, se acuerda de conformidad la reprogramación de las asambleas referidas en términos de los escritos de cuenta.

TERCERO. Vinculación. Se reitera la vinculación a la organización a efecto de que, en caso de que los datos proporcionados en la agenda informada sufran algún cambio, lo haga del conocimiento de manera inmediata a esta Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos.

⁶ La cual incluye el acuse de recibido de la Oficialía de Partes.

⁷ Con relación a la asamblea a celebrarse en el municipio de Pedro Escobedo, únicamente se modificó la hora de su desahogo.

⁸ Como se advierte del oficio DEOEPyPP/170/2025 y DTI/035/2025 por el cual se informó de la verificación realizada al auditorio municipal ubicado en Huimilpan, Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

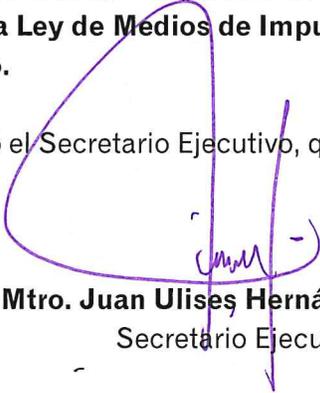
Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

CUARTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a la promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/MCRC/BERR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA